

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **1 – Objeto**

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de transporte terrestre (ida y vuelta), para el traslado de alumnos de los distintos niveles educativos correspondientes a las áreas urbanas, rurales y Educación Especial de los diversos establecimientos educacionales en el distrito de Saladillo (BA), durante un lapso comprendido entre el 01 de agosto de 2018 y la finalización del período lectivo 2018, incluyendo los compensatorios dispuestos que concluyen al año siguiente, en la fecha determinada (febrero-marzo) por la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

Licitación Pública N°:02/18

Fecha de apertura: 24/07/2018

Hora y Lugar de apertura de sobres:12 hs, Municipalidad de Saladillo, Av. San Martín 3151.

Las ofertas serán admitidas hasta 2 (dos) horas antes de la apertura de sobres

### **2 – Personas Habilitadas Para Contratar.**

Se encuentran habilitadas para contratar las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Saladillo al momento de la apertura de ofertas.

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en el presente régimen. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, el adjudicatario será pasible de la aplicación de las sanciones previstas para la rescisión del contrato por causas imputables al contratista.

Las ofertas se presentan en un sobre común, con o sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados y por duplicado debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

Licitación Pública N°.....  
Objeto: ".....  
Fecha y hora de Apertura:.....  
Lugar de apertura.....  
Nombre del Proponente:.....

### **3 - Ofertas**

#### **Presentación**

Expediente N°:

Licitación Pública N° 02/18

La apertura de los sobres se realizará el día 24 de julio de 2018, a las 12 hs. en la Municipalidad de Saladillo sita en Av. San Martín 3151.

La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones.

Las propuestas se presentarán forma impresa y cada hoja será firmada por el proponente o su representante legal.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas.

### **4 - Contenido**

#### **La propuesta deberá contener:**

**La Oferta Económica de acuerdo a la “planilla de pedido de cotización”**, expedida por Oficina de Compras que forma parte de este Pliego, la que debe especificar el precio unitario, el total por renglón y el total general, expresándose éste último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo impuestos.

**En el caso de presentarse una oferta alternativa a la principal, se deberá adjuntar la misma en el sobre bajo la leyenda “ Oferta Alternativa N°...”. La misma deberá contener los mismos datos consignados en la planilla de pedido de cotización excepto los valores. Puede cotizarse por la totalidad de los ítems o sólo algunos.**

En el caso en que el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último y la correcta suma de los renglones así calculados se utilizará para determinar el total de la propuesta, si hubiere discordancia.

El error evidente puede ser corregido de oficio por la autoridad municipal de la Oficina de compras presente en el acto antes de notificar su dictamen y por el oferente hasta el mismo momento.

Todo otro tipo de error en la cotización importa la desestimación de la oferta o la aplicación de las penalidades previstas para la deserción, en su caso.

Las ofertas se podrán efectuar por todos o algunos de los renglones objeto del llamado. **No se admitirán ofertas por parte de renglón.**

**Las ofertas se formularán en pesos.**

## **5 - Documentos a acompañar**

### **A cada oferta se acompañará:**

\* Las personas jurídicas deberán presentar:

Copia autenticada del contrato constitutivo, estatutos y reglamentos junto con sus modificaciones; con documentación que acredite legalmente que el o los signatarios de la propuesta tienen representación suficiente como para realizar la presentación y obligar a la entidad oferente. El término de duración del contrato social deberá superar el plazo de contratación previsto en la presente Licitación. Deberán acompañarse las constancias que acrediten fehacientemente la inscripción del Ente por la autoridad competente respecto del control de constitución de la persona jurídica que se trate.

\* Las sociedades de responsabilidad limitada deberán presentar por cada uno de los integrantes del órgano de administración, contrato de fianza comercial solidaria e ilimitada, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división, respecto de las obligaciones que contraiga la sociedad con la Municipalidad a raíz de la presente Licitación y del contrato que en su consecuencia se celebre, en su caso; conjuntamente con una Declaración Jurada de Bienes de cada uno de los integrantes del órgano de administración, que se acompañará con un dictamen emitido por Contador Público Nacional con firma autenticada por el Consejo Profesional respectivo, que certificará sobre el estado de situación patrimonial de dichas personas físicas.

\*En el caso de ser sociedades recién constituidas quedaran excluidas aquellas sociedades que no tengan más de 3 años de constituidas y no tengan como mínimo dos ejercicios cerrados y auditados.

\* El Pliego de bases y condiciones generales y particulares y todas las aclaraciones que haya emitido la Municipalidad de oficio o en respuesta a consultas, durante el llamado a licitación firmado en todas sus hojas. La firma de este Pliego será prueba de que es de pleno conocimiento y aceptación por parte del Proponente.

## **6 - Plazo de mantenimiento y renovación.**

**La oferta formulada tiene un plazo de vigencia de veinte (20) días hábiles.**

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquélla se considera tácitamente mantenida por un lapso igual al inicial, **actualizando la póliza de caución por el período de vigencia del mantenimiento.**

Manifestado el retiro de la oferta, ésta pierde vigencia al completarse el plazo que se encuentre corriendo.

El desistimiento en otras condiciones, se encuentra sujeto a las penalidades previstas en esta reglamentación.

## **7 – Apertura**

En el lugar, día y hora fijados para realizar el acto, se procede a abrir las propuestas en presencia de las autoridades de la repartición contratante y de todos aquellos que deseen presenciarlo.

Ninguna oferta puede ser desestimada en el acto de la apertura. Las observaciones e impugnaciones se analizan posteriormente.

## **8 – Garantía de mantenimiento de oferta.**

No será inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total de la oferta.

**Debe acompañarse con la oferta.**

En caso de resultar adjudicada, esta garantía se mantendrá vigente hasta la constitución de la de cumplimiento del contrato.

## **9 – Garantía de cumplimiento de contrato.**

No será inferior al diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación. Debe acreditarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación.

**Deberá presentarse sin límite temporal de validez.**

## **10 – Formas de constitución.**

**Las garantías deben constituirse de la siguiente forma:**

Mediante Cheque certificado por la entidad bancaria emitente, documento de garantía o seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.

Las garantías deben constituirse a entera satisfacción del organismo contratante.

Si el adjudicatario no integra la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido, se lo intimará en forma fehaciente.

Vencido el plazo sin que se haya cumplido, se revocará la adjudicación y se aplicarán en el mismo acto las penalidades pertinentes.

## **11 - Contingencias posteriores.**

Resuelta la adjudicación, se procederá a devolver las garantías a quienes no resultaron adjudicatarios.

Del mismo modo, cumplido el contrato sin observaciones, se devolverán de oficio las garantías a los adjudicatarios.

## **12 – Adjudicación.**

La adjudicación debe realizarse a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta.

La Municipalidad de Saladillo podrá rechazar la totalidad de las ofertas en todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna.

La Municipalidad de Saladillo puede dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

## **13 – El Contrato.**

El contrato debe ser ejecutado por el cocontratante, no podrá ser transferido, cedido subcontratado por la contratista, sin la previa autorización expresa de la autoridad que aprobó la adjudicación. Toda tercerización, subcontratación, delegación o interposición en contravención a la prohibición precedente determinará la responsabilidad solidaria del contratante y del tercero por las obligaciones emergentes del contrato.

## **14 – Perfeccionamiento y emisión del contrato.**

Los contratos quedarán perfeccionados con la notificación de la orden de compra o del instrumento que lo sustituya.

Resuelta la adjudicación el Contrato deberá emitirse no más allá de los **siete (07) días corridos** de dictado el acto administrativo.

## **15 – Prórroga, aumento o disminución del contrato.**

La Municipalidad de Saladillo se reserva el derecho de aumentar y disminuir el objeto del mismo (según variación de matrículas y/o cantidad de Km.) en las **mismas condiciones y precios cotizados**, previstas en el presente Pliego.

**En estos casos (prórroga aumento o disminución) se deberá contar con la previa aprobación de la Dirección de Logística de la Dirección**

**Provincial de Consejos Escolares (Art. 5° de la Resolución N° 1/2016 de la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial).**

- 1- Sin perjuicio de las inspecciones que por el presente está facultada la Municipalidad de Saladillo, los Directivos de los Servicios Educativos (respecto de los cuales se efectúa el servicio) notificarán fehacientemente a la comitente, la falta de prestación o cualquier irregularidad comprobada en los servicios contratados. Asimismo, trabajarán en conjunto, y enviarán al Consejo Escolar respectivo los remitos firmados de los servicios realizados.
- 2- Los Directivos de los servicios educativos implementarán un **Libro de Órdenes de Servicio**, en donde comunicarán a la empresas prestatarias acerca de las novedades del servicio, quedando estas últimas **obligadas a notificarse diariamente** en el citado Libro, hayan o no ocurrido novedades.
- 3- Toda factura deberá estar debidamente firmada (conformada) por las autoridades del Consejo Escolar y giradas la oficina de compras de la Municipalidad de Saladillo
- 4- Dentro de las 48 horas de recibida. Asimismo, deberán adjuntarse fotocopias de **comprobantes de pago de los seguros correspondientes**, por cada unidad afectada a los servicios. **La falta de éste comprobante no habilitará el pago de las facturas mensuales correspondientes.**

**16 – Documentación a presentar:**

- Características Técnicas de los vehículos: Tipo, marca, modelo, dominio, capacidad.
- Título de propiedad de los vehículos.
- Cédula Verde y Certificado si está en trámite de Transferencia.
- Habilitación Municipal para operar como transporte de pasajeros
- Autorización para conducir los vehículos para choferes.
- Acreditar el cumplimiento de las **NORMATIVAS PROVINCIALES Y MUNICIPALES** referente a los servicios a contratar.
- El traslado se adecuará a lo reglamentado en la Ley Orgánica para el Transporte de Pasajeros Decreto Ley N°16378/57 y sus modificatorios.
- Verificación Técnica Vehicular – VTV (Informe y Carnet actualizado).
- En el Carnet de Conductor, habilitación para transportar escolares según los códigos correspondientes a transporte de escolares y/o personas (si no son los titulares autorización legal expedida por Escribano Público o Juez de Paz).
- Libreta Sanitaria (Disp. N°1727-87 (Dción. Pcial de Transporte) y sus modificatorias).
- Certificados actualizados de antecedentes penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Antecedentes policiales de la Pcia de Buenos Aires.
- Seguro de Vida Obligatorio contra terceros no transportados.
- Seguro que cubra el total de los pasajeros transportados, **según capacidad del vehículo.**
- Constancias de inscripción en Ingresos Brutos y en AFIP.

## 17- Facturación:

1. Los Servicios a facturar serán IDA Y VUELTA y comprenderán los viajes de los vehículos con **alumnos a bordo**, tanto **hacia las Escuelas (IDA) como el regreso de las mismas (VUELTA)**, es decir no deberán facturar los viajes sin alumnos.
2. **No se considerarán los días en los que no realicen actividad escolar.**
3. Todos los Servicios arribarán a cada Establecimiento Educacional 15 minutos antes de la iniciación de las clases, **lugar u horario especial** que establezcan los Directivos de las Escuelas (siempre que ello no implique un incremento en las distancias a recorrer). Asimismo, para el regreso deberán esperar la hora de salida de los alumnos.
4. **Todos los cambios de destino y/u horarios serán notificados fehacientemente por la Dirección del Servicio Educativo con no menos de 72 horas de antelación, al CONSEJO y por su intermedio - previa autorización de la Dirección de Logística dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares - a LA CONTRATISTA. Todos los recorridos alternativos que se realicen (por mal estado de los caminos o lluvia), estarán detallados en los renglones correspondientes al inicio de los contratos, quedando determinado que cualquier viaje de esta naturaleza será abonado con el mismo Valor contratado, y los plazos convenidos anteriormente. Si por imprevisiones climáticas se necesitare de otros caminos alternativos que no se determinaren en el inicio del contrato, se deberá solicitar la autorización previa a la Dirección de Logística.**
5. Los vehículos que transportarán a los alumnos garantizarán **un (1) asiento** para cada uno, todos deberán viajar sentados.
6. **LA CONTRATISTA se abstendrá de transportar en los vehículos utilizados para cumplir el servicio otros pasajeros ajenos al mismo, quedando éste en condición de exclusivo, como así también bultos y/o sustancias químicas que afecten la salud de los alumnos, durante los recorridos establecidos (licitados).**
7. **En los servicios de la Modalidad Especial, será responsabilidad del contratista llevar un celador, a su cargo, durante el traslado de alumnos de esa modalidad.**  
**La Dirección de la institución escolar explicitará al contratista las necesidades y cuidados específicos que requieren los alumnos transportados, de acuerdo a sus discapacidades, a fin de ser consideradas por dicho celador al momento de su accionar y acompañamiento durante los recorridos.**
8. **El contratista conviene efectuar el transporte terrestre de alumnos, conforme lo establecido, de lunes a viernes, con la cantidad de vehículos que fueran oportunamente licitados, a fin de transportar a los alumnos autorizados (según normativa vigente – Disposición N° 41/02 y Resolución N° 1/16) que requieran la prestación.**
9. **En aquellos medios de transporte que por la cantidad de alumnos a transportar quedaran asientos vacantes podrán – con autorización requerida por el Consejo Escolar a la Dirección de Logística - Dirección Provincial de Consejos Escolares - ser completados con otros alumnos e incluirlos mediante un anexo al contrato;** al respecto las autoridades del Consejo Escolar emitirán un Acta de Autorización, ajustándose en todos los casos a las autorizaciones escritas de los padres, permitiendo a sus hijos realizar el viaje.

10. Los choferes de todos los vehículos respetarán las normas de tránsito (considerarán que llevan menores de edad) al estacionar lo harán correctamente tanto para el ascenso como para el descenso de los alumnos.
11. Los vehículos para transportar los alumnos **se adecuarán a las reglamentaciones provinciales** vigentes para la explotación de Servicios de Transporte de Escolares: LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DECRETO-LEY 16378/57 Y SUS MODIFICATORIAS o las Normativas que se dictaren en su reemplazo – DISPOSICIÓN N°214/98 (Ministerio de Obras y Servicios Públicos) y certificados de seguros sobre riesgos y/o accidentes en el transporte de pasajeros. Mantendrán actualizada toda documentación correspondiente, de cada vehículo afectado al servicio contratado.
12. Todos los vehículos afectados al servicio deberán contar con alfombra o tratamiento antideslizante en el piso, para evitar resbalones de los alumnos.
13. **No se permitirá fumar** (ley 10.600), como tampoco poner música en alto volumen durante el viaje.
14. Los vehículos estarán en perfecta condiciones de higiene (limpia y desinfectada), antes del inicio de cada uno de los viajes.
15. En las Unidades que correspondan, las mismas **estarán provistas** con cinturones de seguridad para cada alumno transportado.
16. Los vehículos **no deberán** tener colocados vidrios polarizados.
17. Todas las unidades estarán provistas de un (1) botiquín de primeros auxilios y matafuegos correspondientes.
18. **En caso de rotura o desperfecto de algún vehículo afectado al servicio o causa de fuerza mayor la empresa prestataria deberá mantener normalmente el servicio efectuando el reemplazo correspondiente, ajustándose el nuevo vehículo a todas las condiciones como todos los afectados a los demás servicios. Asimismo, dentro de las veinticuatro horas la empresa elevará al consejo escolar, fotocopia de la documentación del nuevo vehículo, mencionando a cuál reemplaza, solicitando la conformidad.**
19. La adjudicataria deberá presentar en la oficina de compras municipal con una antelación de cinco (5) días hábiles, al comienzo de la ejecución contractual, seguros de vida, accidente y responsabilidad civil contra terceros aprobados por la superintendencia de seguros de la nación. En las pólizas deberá consignarse el **domicilio legal dentro del radio de la provincia de Buenos Aires.**

Los seguros a los cuales está obligada son los siguientes:

  - a – Sobre el total de personas transportadas según capacidad del vehículo.
  - b – Sobre personal dependiente de la empresa ART Ley 24557 y/o de los titulares de los vehículos afectados a los servicios.
  - c – Sobre los vehículos afectados a los servicios.
  - d – Sobre responsabilidad civil respecto de terceros y cosas de tercero.
20. Antes de los diez (10) días, **del vencimiento de la contratación de los seguros** la prestataria deberá acreditar ante el Consejo Escolar su renovación o presentación de nuevas pólizas.
21. El Contrato se emitirá de acuerdo a lo adjudicado y el adjudicatario se hará responsable de cumplir con lo estipulado en el mismo: horarios, recorrido, tipos de vehículos, kilometraje, y todo lo que corresponda al efecto.
22. Se emitirá un (1) CONTRATO por cada empresa o asociación por el **total adjudicado.**
23. En los casos que por acuerdos preexistentes con MUNICIPIOS, COOPERADORAS ESCOLARES U OTRAS INSTITUCIONES, el servicio de transporte escolar **sea coparticipado** en alguna característica, el Consejo

Escolar del distrito **se reserva el derecho** de efectuarlo sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.

24. La Municipalidad de Saladillo, se reserva el **derecho de rescindir el contrato** en cualquier momento si adquiriere o contare con vehículos fiscales para ser afectados a cualquier servicio requerido. O por incumplimiento por parte de la firma adjudicataria del servicio contratado o si resultare más conveniente al interés fiscal la contratación mediante el sistema de abonos, o si en el lugar hubiere o se implementaran servicio de transporte público de pasajeros sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios. Asimismo, cuando en cualquier momento de su ejecución, se detecte incumplimiento de las obligaciones contraídas.

## **18 – Facturas y pagos:**

### **Presentación de facturas.**

Las facturas serán presentadas por los proveedores en original y confeccionadas de acuerdo con las normas establecidas por la AFIP, en la repartición contratante o en la dependencia que al efecto se indique. Deben contener la identificación de la orden de compra o acto que haga sus veces. Se acompañarán con el certificado de recepción definitiva de los insumos o servicios.

### **Plazo de pago.**

Los pagos por las contrataciones de bienes y servicios se efectuarán dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la factura y documentación requerida.

El término se interrumpe hasta la subsanación del vicio si existen observaciones sobre la documentación presentada u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

### **Forma de pago.**

Los pagos se efectivizarán, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, mediante cheque a nombre del proveedor o transferencias bancarias sobre la cuenta en moneda nacional que los proveedores hubieran declarado y certificado en el legajo de proveedor municipal..

## **19 –PENALIDADES – APLICACIÓN DE MULTAS:**

- ✓ **El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes, ó adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes.** (Art. 24 de la Ley 13.981/09 y Decreto reglamentario 1.300/16).
- ✓ **La no prestación** del servicio contratado por parte de la firma adjudicataria, dará lugar a la aplicación de una multa, la que surgirá del doble del promedio de la Tasa de Interés Nominal Anual Adelantado para operaciones de descuento a treinta días del Banco de la Provincia de Buenos Aires, **vigente en el período de la no prestación**, y aplicado al monto fijado contractualmente por un día de prestación y por cada día de servicio no prestado, penalidad que se aplicará sin perjuicio de la deducción del importe correspondiente al servicio no prestado, las que serán

- descontadas de la factura perteneciente al mes en que se produjo el incumplimiento u otras facturas emergentes del contrato o en trámite.
- ✓ Cuando la no prestación del servicio alcance a los dos (2) días consecutivos o alternados dentro de la vigencia del contrato y no mediara causa fundada, el Consejo Escolar, tendrá derecho a rescindir el contrato, sin lugar a indemnización o reclamo alguno por parte de la firma prestataria.
  - ✓ El incumplimiento de la prestación comprometida por el proveedor se constatará mediante certificación de la autoridad a cargo de la recepción del servicio, que se agregará a las actuaciones, pudiendo dictarse sin más trámite el acto administrativo que disponga la rescisión de la contratación por culpa del contratante y aplicación de las penalidades contractuales que correspondan. Se gestionará una nueva contratación sin aguardar la firmeza del acto que resuelva el contrato primitivo, en la forma prevista en la reglamentación del artículo 18 inciso b) del decreto N° 1300/16.
  - ✓ La Municipalidad de Saladillo se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento de su ejecución, cuando se infrinjan las Cláusulas contenidas en el mismo y en el Pliego de Bases y Condiciones, sin que la adjudicataria tenga derecho a exigir compensación o indemnización alguna.
  - ✓ **LA APLICACIÓN DE UNA MULTA NO LIBERA AL CONTRATISTA DE LAS DEMÁS PENALIDADES QUE CORRESPONDIEREN.**
  - ✓ **En todos los casos no previstos por la normativa del presente Pliego de Bases y Condiciones, será de aplicación la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley 16378/57 y sus modificatorios o las normas que se dictaren en su reemplazo – Ley 13.981/09 y Decreto Reglamentario 1300/16.**

NHC  
nhc

---

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE